

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Extracto del Acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de 27 de marzo y 5 de junio de 2020, por el que se aprueba la convocatoria específica del programa municipal de ayudas económicas a la transformación digital de las pequeñas empresas de comercio y hostelería del término municipal de Vitoria-Gasteiz. Año 2020

BDNS(Identif.): 510158

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>, y en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.vitoria-gasteiz.org>.

Primero. Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas, con plantilla inferior a cincuenta personas, volumen de negocios/balance general no superior a 10 millones euros y no vinculadas/participadas en más de un 25 por ciento con empresas que no cumplan dichos requisitos, que figurando de alta en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, hubieren ejecutado proyectos de inversión en conceptos subvencionables, en un local de negocio con actividad mercantil, ubicado en Vitoria-Gasteiz:

64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes (excepto 646: Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador y 647.5: suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras).

65: Comercio al por menor de productos no alimenticios realizado en establecimientos permanentes (excepto 652.1: Farmacias: comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal, 654.3: de vehículos aéreos, 654.4: de vehículos fluviales y marítimos, 654.5: de maquinaria, 654.6 de cubiertas, bandas y cámaras de aire de toda clase de vehículos y 655: comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes).

662.2: Comercio al por menor de toda clase de artículos.

671, 672 y 673: Servicio de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares.

676: Servicio de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

677.9: Otros servicios de alimentación propios de la restauración.

Quedando expresamente excluidas, las empresas:

— De prestación de servicios de catering a colectividades.

— De hostelería de noche durante los fines de semana, salvo cuando las inversiones tengan como objetivo la reconversión de la actividad hacia la hostelería de día.

Inversión mínima subvencionable: 300,00 euros.

Segundo. Objeto

Fomento y apoyo a la transformación digital, como herramienta de mejora de la competitividad de las pequeñas empresas del ámbito del comercio minorista y la hostelería ubicadas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, mediante la subvención de inversiones realizadas entre el 1 de enero de 2019 y el 15 de julio de 2020, en equipos informáticos y sus periféricos; herramientas de gestión y/o software relacionado con la actividad principal de la empresa; desarrollo de página web de la empresa; herramientas y equipos relacionados con la comunicación en el punto de venta, la creación de un proceso de compra interactivo y/o con la personalización del producto a través de la digitalización; aplicaciones y diseño de estrategias de marketing digital.

La convocatoria se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras

La Junta de Gobierno Local con fecha de 9 de diciembre de 2019 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020 (BOTHA número 147 de 23 de diciembre 2019), y con fecha de 27 de marzo y 5 de junio de 2020, las bases específicas de la convocatoria de ayudas eco-nómicas a la a la transformación digital de las pequeñas empresas de comercio y hostelería del término municipal de Vitoria-Gasteiz. Año 2020. Ambas pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las oficinas de Atención Ciudadana.

Cuarto. Cuantía

La dotación económica de esta convocatoria de ayudas es de 100.000,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 0822.4314.489.64 del presupuesto municipal aprobado para el año 2020, denominada "Ayudas al pequeño comercio".

La cuantía de la subvención será del 70 al 40 por ciento de la inversión acreditada, proporcional a la puntuación de la valoración obtenida, con el límite de un máximo por empresa y año de 5.000,00 euros.

Quinto. Plazo presentación solicitudes

Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOTHA, hasta 15 de julio de 2020.

Sexta. Finalización plazo presentación justificantes de pago

El 15 de septiembre de 2020, incluido.

Vitoria-Gasteiz, a 8 de junio de 2020

*La Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento
de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo*
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI